INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 280 00			
DEMANDANTE	Diego Alejandro García Paipilla	**DOC. IDENT.**	80.244.626 de Bogotá
DEMANDADA	Jorge Eliécer Rojas Mosquera		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el demandado allegó escrito de contestación de demanda, no obstante, teniendo en cuenta que la parte demandante solo allegó la constancia de envío de la notificación sin el comprobante o acuso de recibo conforme a lo exigido por la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020, no podrá aplicarse lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a **JORGE ELIÉCER ROJAS MOSQUERA**, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso aplicable por remisión analógica.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. YOHANNA CATALINA ROJAS ROJAS** como apoderada judicial de **JORGE ELIÉCER ROJAS MOSQUERA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **JORGE ELIÉCER ROJAS MOSQUERA**, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

CUARTO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S. para el **LUNES VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

QUINTO: REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Por ESTADO N.º 160 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**